6478 6169

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
EGE.bss.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 07332 23.OCT.09

VISTOS:

a) La presentación de la sucesión de don **MANUEL HOJAS TORRES,** de fecha 02 de Octubre de 2009, mediante la cual solicita el alzamiento de la inembargabilidad y prohibiciones que éste constituyera en su oportunidad, del inmueble ubicado en calle Los Duraznos Nº 0478, que corresponde al Huerto Nº 245 del Plano de la Agrupación de Huertos Obreros del Fundo La Pintana, Comuna de La Granja, cuyas inscripciones se practicaron a fs. **371** Nº **795** y a fs. **372** Nº **798** ambas del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **San Miguel,** correspondiente al año **1957.**

b) Que las mencionadas inscripciones fueron constituidas en cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la ley Nº 6.815, en virtud de las cuales el huerto y sus derechos de agua no podrán ser enajenados total o parcialmente, ni hipotecados, ni divididos, mientras subsista la deuda, sin autorización especial y previa del Honorable Consejo de la ex Corporación de la Vivienda, hoy SERVIU Metropolitano.

c) La Constancia Nº 280 de fecha 02 de Septiembre de 2009, del Jefe Sección Control y Administración Cartera Hipotecaria, que da cuenta del pago total de la deuda contraída por don Manuel Hojas Torres con el Servicio, en su calidad de asignatario del inmueble singularizado precedentemente.

d) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.L. N° 1305, de 1975, la Ley N° 18.591, el D.S. 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico, la Resolución Nº 430 (V. y U.), de 27.03.08, que me nombra Subdirectora Jurídica del SERVIU Metropolitano y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 5696, de 03.09.08, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Alzar las prohibiciones que afectan al inmueble singularizado en la letra a) de la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SILVANA AIROLA MOLINARI
ABOGADO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

DISTRIBUCION: Destinatario - Subdirección Jurídica – Departamento Jurídico – Depto. Adm. y Normalización Deudas - Ministro de Fe - Oficina de Partes – Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

23 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

Santiago, 02/Oct. 2009.

Sr. Jefe Departamento Jurídico
Serviu Metropolitano
Presente.

En atención a los gravámenes que afectan el inmueble de calle Los Durazno nº 245 de la agrupación Huertos Cornelios de la Quintana, señalados en el Certificado de Hipotecas y Gravámenes que adjunto, solicito respetuosamente a Ud. otorgar la respectiva escritura de cancelación y alzamiento.

Para tales efectos adjunto a Ud.:

a) Copia escritura de C/venta de fecha 12 de diciembre de 1956

b) Copias de inscripciones de los gravámenes que le afectan.-

Saluda atentamente a Ud.

M. Bruno D.

María Bruno Díaz

Fono: 6887125.-

SERVICIO DE V IVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

C O N S T A N C I A Nº 280

El Jefe Sección Control y Adm. Cartera Hipotecaria que suscribe, deja constancia que :

Don (a) **MANUEL HOJAS TORRRES, HOY SUCESIÓN,** asignatario de la propiedad ubicada en calle Los Duraznos Nº 0478 del HUERTO Nº 245 de la Agrupación de Huertos Obreros del fundo La Pintana, comuna de La Granja, tiene cancelada totalmente su deuda de conformidad a las subvenciones establecidas en el Art. 2 del D.S. Nº 111 (V. y U.), de 2007.

Se extiende la presente, a petición del requirente para obtener la escritura de Cancelación y Alzamiento.

JORGE GANDARA VILLA
JEFE SECC. CONTROL Y ADM. CARTERA HIPOT.

MANUEL MEDINA VERDUGO

Santiago, 02 de octubre de 2009

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

ec

Ref: Propiedad ubicada en calle Los Duraznos N°0478, que corresponde al huerto N°245 de la agrupación de Huertos Obreros del Fundo La Pintana, Comuna La Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de CLAUDIA, PRISCILA, AIDA BRAVO BOUDON y MARIA F. BRAVO DIAZ, cuyo título está a fs.11140 Nº9679 de 2004 y a fs.8118 N°7740 de 2008, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, diez de Agosto de dos mil nueve.-

ESTEBAN EJSMENTEWICZ FIGUEROA
Conservador de Bienes Raíces
San Miguel - Chile

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, solo tiene lo siguiente: 1) privilegio de inembargabilidad a fs.371 N°795 de 1957, 2) Prohibición de dividir sin consentimiento de Corvi a fs.372 N°798 de 1957.- San Miguel, diez de Agosto de dos mil nueve.-

ESTEBAN EJSMENTEWICZ FIGUEROA
Conservador de Bienes Raíces
San Miguel - Chile

Revisadas las inscripciones de dominio por sus márgenes correspondientes de la propiedad en referencia por el tiempo a que se refieren los certificados precedentes, certifico: que no hay constancia en ellas que dicho predio sea objeto de litigio.- San Miguel, diez de Agosto de dos mil nueve.-

ESTEBAN EJSMENTEWICZ FIGUEROA
Conservador de Bienes Raíces
San Miguel - Chile